



## BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

# Obispado de Astorga.

SUMARIO:—Secretaría de Cámara: sobre que se suspenda la oración AD PETENDAM PLUVIAM y que se diga la PRO GRATIARUM ACTIONE.—Carta de Su Santidad al Excelentísimo Sr. Cardenal Benavides en contestación al Mensaje que le dirigió el Congreso Católico de Zaragoza.—Id. á los Obispos del órbe católico, sobre la esclavitud.—Decretum urbis et orbis, acerca de unos nuevos oficios.—Decreto sobre oratorios con reservado en las casas de religiosas.—Sagrada Congregación del Concilio: Apuana. Funerum.—Exercitia pii sacerdotis.

### SECRETARÍA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

Habiendo cesado, gracias á Dios, la sequía, que motivó la oración *ad petendam pluviam* en las misas rezadas y cantadas, ha dispuesto S. E. I., el Obispo, mi señor, que no se diga ya, y que, por una sola vez, se agregue en las Misas la oración *pro gratiarum actione*, para dar gracias al Altísimo por el beneficio que nos ha dispensado.

Astorga, 3 de Enero de 1891.—Dr. Francisco Marsal, *Canónigo, Secretario.*

CARTA DE NUESTRO SMO. PADRE  
**EL PAPA LEÓN XIII**

AL EMMO. SR. CARDENAL BENAVIDES

EN CONTESTACIÓN

AL MENSAJE QUE LE DIRIGIÓ EL CONGRESO CATÓLICO  
CELEBRADO EN ZARAGOZA EL 5 DE OCTUBRE DE 1890.

---

*Dilecto filio nostro Francisco á Paula, titulo Sancti Petri in Monte Janiculo S. R. E. Presbytero Cardinali Benavides y Navarrete, Archiepiscopo Cæsaraugustano.*

LEO P. P. XIII.

Dilecte Fili Noster: salutem et Apostolicam Benedictionem. Suavissime affecti sumus perlecta epistola, quam sensibus egregiis refertam ad Nos dedisti nomine Hispanorum Fidelium qui secundum Conventum suum in ista civitate illustri celebrarunt. Vix enim sine dubitatione affirmare possemus quid magis in iis litteris mirati simus, an testimonia antiquæ et constantis Fidei quæ majorum vestrorum animos incendit ac tantum patriæ vestræ attulit decus, an sincera indicia filialis erga Nos studii et summæ in Apostolicam Sedem observantiæ. Plane ex hac fide simul et filiali studio profectam intelleximus sollicitudinem quam geritis ut liber omnino neque ullius potestati obnoxius sit Supremus Ecclesiæ Antistes, quem nequitia hominum et infensa vise civili principatu dejectum in conditionem miseram, periculo plenam ac similem servituti, detraxit. Ex hisce studiis vestris non leve Nobis obvenit solatium inter eas quibus premimur acerbitates et curas. Quum enim hinc angamur impiorum conatibus, qui scelesto fœdere juncti nihil missum faciunt ut cogitata perficiant, bellum gerentes atrox et pertinax adversus Ecclesiam ejusque Caput, facile intellectu est quantopere Nos lætari oporteat quum istic spectemus filios lucis, Pastorum ductu, in unum coeuntes deliberantum de potiori ratione et ope qua legitima defensio pa-

randā sit, ac sibi invicem addentes animos ad causam Dei constanter strenueque tuendam. Ad hanc autem voluptatem, quam ex Conventu vestro cepimus cumulus accessit cum ex Episcoporum numero qui stipati lectissimis ex omni ordine viris doctrina et litterarum elegantia præstantibus ex universa Hispania istuc convenere, ubi perhumaniter et honestissime excepti sunt, tum ex frequentia populi qui istuc confluit, rerumque in hoc Coetu gestarum amplissima solemnitate. Hæc dum mente complectimur probe dignoscimus experrectam virtutem esse Hispanæ gentis, eamque non modo moveri vocibus officii sanctissimi ut collatis viribus summas rationes defendat religiosi et socialis ordinis in discrimen adductas, sed apprime consciam esse copiarum et opum quas ad communem salutem conferre posset, si nulla obessent impedimenta. Ad hæc amolienda necesse est ut postrema deleantur vestigia dissidiorum quæ Catholicos Hispanos miserrime distraxerunt, et quæ divulsæ erant vires compositæ instructæque coalescant, non ductu privatorum hominum, quibus nihil sit antiquius mortalis vitæ commodis et partium studiis, sed eorum quos tutelæ et custodiæ religiosi et moralis ordinis præfecit Deus. Hinc fore confidimus ut etiam pauci illi qui contra hortatus Nostros adhuc obnituntur, nec se sinunt agi spiritu fraternæ concordiæ, quo nihil magis necessarium est, nec Nobis optatius, dociles demum se præbeant, uti pios decet Ecclesiæ filios, et acie confertissima congregiantur opem laturo Parenti amantissimæ, Ecclesiæ, minis undique et telis hostium impetitæ. Speramus scilicet eos re et verbis ostensuros, se ab ea semita recessisse, qua temere gradientes nec sibi proderant nec causæ Ecclesiæ, sed improbo confecti labore tristem utrique parabant perniciem. Tu vero, Dilecte Fili Noster et alii Hispani Antistites, quibus comperta est invicta vis perfectæ concordæ quæ mentes et corda jungit, præclarum sapientiæ et virtutis dedistis exemplum Vosque pares titulo ostendistis illustris gloriæ a majoribus traditæ, quum, auspice Virgine Dei Parente, quam pietate singulari gens Hispana colit, consociatissima voluntate in istam civitatem convenistis. Pergite ergo magno alacrique animo ea quam iniistis via; plus quam pro vi-

rili parte, si fieri possit, contendite concordiam et pacem favore. Hac maxime in præsens indiget Ecclesia; hanc a Vobis, hanc a fidelibus curæ vestræ commissis, qui ab officiis sanctissimis penitus discedere nolint, postulat vehementer. Utcumque Vobis data sit occasio, neque monitis neque precibus parcite ut omnibus persuasum sit in tuenda religionis causa posthabendas esse rationes humani commodi quæque sunt privatim utilia, sed a cunctis connitendum ut e certamine victrix discedat Ecclesia. Atque hoc quidem præstandum est non pro cujusque prudentia et arbitrio, sed nutu et jussu eorum quibus hujusce rei cura est demandata divinitus. Alia quævis agendi ratio catholicis proposita, huic adversa vel ab ea deflectens, non prosperos, sed tristes haberet eventus, quippe opus Dei non esset, adeoque saluti non esset agentibus, sed jacturæ, juxta Domini effatum: «*Qui non est mecum contra me est; qui non colligit mecum, dispergit.*» Equidem non ambigimus quin omnes Hispaniæ Episcopi, qui constanter Nos demeruerunt officiis suis, pro ea qua præstant fide et observantia in Apostolicam Sedem, una cum Clero et populo cui præsent, optatis hisce Nostris cumulate satisfaciant et sollicitudini Nostræ studiose respondeant. Atque hac fiducia freti Apostolicam Benedictionem paternæ caritatis testem Tibi, Dilecte Filii Noster, Venerabilibus Fratribus Archiepiscopis et Episcopis Hispaniæ, omnibus qui Conventus Cæsaraugustani fuere participes, ejusve scitis suffragati sunt, toti denique Hispanæ genti, quam semper impense dileximus, peramanter in Domino impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die XV Novembris anno MDCCCXC, Pontificatus Nostri decimo tertio.

LEO P. P. XIII.



*A nuestro amado Hijo Francisco de Paula, Presbítero Cardenal Benavides y Navarrete, del Título de S. Pedro en el Monte Janículo, Arzobispo de Zaragoza.*

## LEÓN PAPA XIII

*Amado Hijo nuestro:*

### SALUD Y APOSTÓLICA BENDICIÓN:

Hemos experimentado gratísimo placer al leer la carta llena de los más generosos sentimientos que nos has dirigido en nombre de los fieles españoles que han celebrado su segundo Congreso en esa ilustre Ciudad, y difícil nos fuera con toda certeza afirmar qué hayamos admirado más en ella, si los testimonios de la constancia en la fé que antiguamente enardeció los ánimos de vuestros antepasados, y de tanta gloria colmó á vuestra nación, ó las sinceras pruebas de vuestra filial devoción hácia Nós y de la altísima reverencia que tenéis á la Sede Apostólica.

De esta fé y devoción filial creemos sin duda haber procedido la solicitud que tenéis porque goce de libertad completa y no esté sujeto al arbitrio de potestad alguna el Supremo Jerarca de la Iglesia, á quien la humana perversidad y la violencia de sus enemigos, después de despojarle de su dominio temporal, han reducido á estado miserable, lleno de peligros y no desemejante á la esclavitud.

Ese vuestro empeño y solicitud no nos han sido de pequeño consuelo en medio de las amarguras y cuidados que nos agobian. Porque al vernos aquí terriblemente afligidos por las maquinaciones de los impíos, que confederados en malvado consorcio nada dejan por hacer á fin de llevar adelante sus intentos, moviendo guerra atroz y pertinaz á la Iglesia y á su Cabeza, fácil es colegir cuán grande ha debido ser nuestra alegría al contemplar ahí á los hijos de la luz, puestos bajo la dirección de sus Pastores, congregarse para deliberar entre sí sobre la mejor manera y forma de preparar la legítima defensa, animándose unos á otros á sostener constante y esforzadamente la causa de Dios.

Y ha puesto colmo al placer y satisfacción que nos ha ocasionado vuestro Congreso, ya el gran número de Obispos que acompañados de varones los más escogidos de todas las clases de la sociedad y singularmente aventajados por su ciencia y elegancia en el decir, acudieron de toda España á esa Ciudad donde fueron con tanta cortesía y esplendidez recibidos, ya la muchedumbre del pueblo ahí reunida, ya en fin la grandiosa solemnidad de lo sucedido en ese Congreso.

Al reflexionar sobre esto conocemos muy bien haberse despertado la poderosa energía de la nación española y que no solo se mueve ésta á la voz de santísimos deberes á defender, con la aunada acción de todos, los intereses supremos del orden religioso y social, puestos en peligro, sino que tiene perfecta conciencia de las fuerzas y medios con que podría contribuir al bien común, á no tener obstáculos en su acción.

A fin de remover tales obstáculos, es necesario de todo punto que desaparezcan hasta los últimos vestigios de las discordias que miserablemente han dividido á los católicos de España y que las fuerzas que han andado divididas se junten y aunen, dispuestas y concertadas, no bajo la dirección de hombres faltos de autoridad que atienden ante todo á los intereses de la vida presente y á las pasiones de partido, sino bajo la de aquellos á quienes Dios puso al frente para la defensa y conservación del orden religioso y moral. Por esto confiamos que aun aquellos pocos que todavía resisten obstinados á nuestras amonestaciones y que no se dejan aún guiar por el espíritu de la fraternal concordia, que es lo más necesario y lo que más Nós deseamos, se mostrarán al fin dóciles según cumple á buenos hijos de la Iglesia, y que se juntarán todos en ejército apretadísimo para acudir al socorro de esta amantísima Madre combatida de todas partes por las amenazas y tiros de sus enemigos. Abrigamos en verdad la esperanza de que esos mismos manifestarán claramente de obra y de palabra haber abandonado el camino en el cual habían entrado temerariamente y donde ni aprovechaban á sí ni á la Iglesia, antes después de gastar sus fuerzas en inútil trabajo acarreaban tristísima calamidad no menos á la Iglesia que á sí mismos.

Por vuestra parte, tú, oh amado Hijo nuestro, y los demás Prelados españoles que conocéis por experiencia la fuerza invencible de la perfecta concordia que une entre sí las inteligencias y los corazones, habeis dado ejemplo esclarecido de sabiduría y de virtud y os habeis hecho acreedores al título de ilustre gloria que heredásteis de vuestros mayores, cuando puestos bajo los auspicios de la Virgen Madre de Dios, á quien la nación española venera con devoción singular, acudísteis á esa ciudad con unión perfectísima de voluntades.

Proseguid, pues, con ánimo grande y generoso en el camino que habeis emprendido, y esforzáos con energía más que humana, á ser posible, en fomentar la concordia y la paz. Esta paz es la que al presente necesita ante todo la Iglesia, ésta es la que instantemente os pide á vosotros, ésta es la que ardientemente reclama de los fieles sometidos á vuestro cuidado, si ya no quieren absolutamente apartarse de aquello á que les obligan santísimos deberes. Por esto, siempre que se os presente ocasión, no ceséis de amonestar y de rogar á fin de que se persuadan todos que en lo concerniente á la defensa de la Religión hay que postergar los intereses temporales y cuanto sea de utilidad privada, esforzándose todos á que en la presente lucha el triunfo de la Iglesia sea completo. Mas esto debe llevarse á efecto no según la prudencia y capricho de cada cual, sino con la aprobación y mandato de aquellos que recibieron de Dios este encargo. Otra cualquiera manera de proceder que se proponga á los católicos, si es contraria á esta, ó de ella se aparta, produciría no felices sino deplorables efectos, ya que no sería obra de Dios y por lo tanto no resultaría de provecho sino de perdición para los que según ella obrasen, conforme á lo que dijo Jesucristo: *«El que no está conmigo, contra mi está; y el que conmigo no recoge, esparce.»*

En hecho de verdad no dudamos que todos los Obispos españoles que en todo tiempo han sabido ganar tanto crédito con Nös por su excelente proceder, por la fé que les distingue y por la reverencia que tienen á la Sede Apostólica, unidos con su Clero y con el pueblo que tienen á su cargo, llenarán colmada-

mente nuestros deseos en el Señor y darán cumplida satisfacción á nuestra solicitud. Apoyados, pues, en esta confianza, enviamos con toda la efusión de nuestro afecto la Bendición apostólica, prenda de amor paternal, á Tí, oh amado Hijo nuestro, á los venerables Hermanos los Arzobispos y Obispos de España, á todos los que tomaron parte en el Congreso de Zaragoza, ó que aprobaron con sus votos sus resoluciones, y finalmente á toda la nación española, á la cual hemos amado siempre con entrañable caridad.

Dado en Roma en San Pedro el día XV de Noviembre del año MDCCCXC y el XIII de nuestro Pontificado.

LEÓN P. P. XIII.

---

## CÁRTA CIRCULAR DE SU SANTIDAD

A LOS OBISPOS DEL ORBE CATÓLICO

SOBRE

**LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN ÁFRICA**

---

*Venerable Hermano.*

Salud y bendición apostólica. La Iglesia Católica, que abarca en su amor maternal á todos los hombres, ha sufrido siempre, venerable hermano, al ver la esclavitud que oprimía con fuerte yugo á la mayor parte de los mortales; esclavitud hoy abolida por completo.

Convertida en celoso guardián de la doctrina de su fundador, que por sí misma y por la voz de sus apóstoles, ha enseñado á los hombres la fraternidad que los une como procedentes del mismo origen, merecedores de los mismos beneficios é igualmente llamados á la gloria eterna, se ha convertido en valerosa reivindicadora de la libertad, obrando como lo exigían los tiempos y las circunstancias; gradual y prudentemente. Al obrar así ha salido victoriosa en su empresa, reclamando constantemente lo que pertenece á la Religión, á la justicia y á la humildad, dando con esto un inmenso empuje al progreso y á la civilización.

Durante largos años no se ha enfriado un solo instante el celo de la Iglesia reivindicando la libertad, antes bien, cuanto más se escuchaba su voz, más se esforzaba en hacerse oír. Documentos ó pruebas irrefutables de estos los tenemos en la historia; que habla calurosamente de su celo al tratar de Nuestros predecesores, entre los que se distinguen en primer término San Gregorio el Grande, Adriano I, Alejandro III, Inocencio III, Gregorio IX, Pio II, León X, Pablo III, Urbano VIII, Benito XIV, Pío VII y Gregorio XIV. Todos ellos trabajaron con nobilísimo ardor para que se aboliese la esclavitud en donde existía, é impidiendo que nuevos gérmenes se desarrollasen después de haber sido cortados.

Una herencia tan cuantiosa de gloria transmitida por nuestros predecesores, no podía en modo alguno ser rechazada por Nós. Por esto Nós jamás hemos desperdiciado ocasión de reprobar públicamente y condenar la esclavitud, y en Nuestra carta de Mayo de 1888 dirigida á los Obispos del Brasil, tratamos con ellos de esta cuestión, felicitándoles de lo que en dicho país se había llevado á cabo por la elogiabile iniciativa del poder público y de los particulares, que demostraron á los esclavos lo que á la Religión y á la dignidad humana repugnaba la esclavitud.

Al escribir esta carta Nos hallábamos vivamente emocionados al considerar la situación de esos pobres hombres que viven bajo el dominio de un dueño; pero aun Nos hemos afectado mucho más al conocer las miserias que afligen á los pueblos enteros de ciertas partes del África interior.

Doloroso y horrible es para Nos el relatar los hechos que Nos han comunicado dignos y verídicos narradores. Cuatrocientos mil africanos, sin distinción de edad ni de sexo, son arrancados violentamente todos los años de sus pueblos, y con las manos encadenadas, y aguantando los latigazos que continuamente les aplican sus conductores, son conducidos á los mercados y vendidos allí como los rebaños de corderos.

Ante semejantes hechos, Nos hemos hecho todo lo posible por mejorar la situación de estos desdichados; y al efecto, sin tardanza alguna, confiamos á Nuestro querido hijo el Cardenal

Carlos Marcial Lavigerie, cuyo celo apostólico y actividad conocemos, la misión de visitar las principales ciudades de Europa para demostrar la ignominia de ese vergonzoso tráfico, y persuadir á los Príncipes y á los particulares de que socorriesen y amparasen á esta desgraciada raza. Por eso Nos damos miles de gracias á Nuestro Señor Jesucristo, Redentor amadísimo de todas las naciones, que en su bondad no ha permitido que nuestros esfuerzos fueran vanos, sino que bien al contrario, fuesen como la semilla arrojada en suelo fecundo, prometiendo abundante y hermosa recolección.

Los soberanos y los católicos del mundo entero; todos los que por sagrados tienen los derechos de las gentes y de la naturaleza, se han disputado el favor de buscar los medios mas favorables para suprimir radicalmente comercio tan bárbaro. El solemne Congreso celebrado últimamente en Bruselas, en el que han tomado parte todos los delegados de los soberanos europeos, y el Congreso posterior á éste, formado por los particulares de París, dan á entender que la causa de los negros será defendida con tanto más ardor cuanto mayor sea el peso de sus miserias. Por esto Nos, no podemos pasar en silencio la ocasión que de nuevo se nos ofrece de dar las gracias á los soberanos de Europa y á todos los hombres de buena voluntad, y pedimos sin cesar al Dios Todopoderoso que se digne favorecer sus proyectos en esta grandísima empresa, pero además del trabajo de proteger la libertad, otro trabajo aún más grave toca mas de cerca á Nuestro ministerio Apostólico, que nos ordena velar porque la doctrina evangélica sea propagada en las regiones del África donde iluminarán las luces de verdad divina, para que se conviertan con nosotros en participadores del reino de Dios. Con este fin, trabajamos con tanta más energía, cuanto que una vez conocedores de estas grandes verdades, arrojarán mucho más lejos de sí el yugo de la esclavitud humana.

En efecto, en todas partes donde las costumbres y leyes cristianas están en vigor; en todas partes donde la Religión ha enseñado á los hombres á observar la justicia y á honrar la dignidad humana; en todas partes donde se ha extendido ámpliamente

el espíritu de caridad fraternal que Jesucristo nos enseñó, no es posible que subsista servidumbre, crueldad ni barbárie; y sí, por el contrario, se ven florecer la amenidad de las costumbres y la libertad cristiana ornada de obras de civilización.

Ya varios hombres apostólicos, cual valientes soldados de la vanguardia de Jesucristo han abordado esas regiones, derramando, no solamente el sudor, sino su sangre y su vida por la salvación de sus hermanos. Pero si la cosecha es abundante, poco numerosos son los trabajadores; por eso es necesario que mayor número de estos inspirados en el mismo espíritu de Dios, sin temer peligros, dificultades ni trabajos, vayan á los países en que se ejerce ese vergonzoso comercio á fin de llevar á sus habitantes la doctrina de Jesucristo, que acompaña la verdadera libertad.

Pero al emprender una obra tan grande, son necesarios recursos igualmente grandes. Puesto que no sin grandes gastos se puede proveer al establecimiento de misioneros, al coste de largos viajes, al arreglo de las casas de misioneros, al ornamento de las iglesias y otras necesidades del mismo género; todos estos gastos será preciso sostenerlos durante algunos años, tantos cuantos sean necesarios para que los pueblos en que se hayan establecido los predicadores del Evangelio puedan servirse de sus propios medios.

Pluguere á Dios que nuestros recursos fuesen bastante abundantes para permitirnos asumir esta carga. Mas puesto que la gran angustia en que Nos vemos, se opone á la realización de Nuestros votos, Nos acudimos en fraternal llamamiento á vos, Venerable Hermano, á todos los demas Obispos y á todos los católicos; á vuestra caridad y á la suya, recomendamos una obra tan santa y saludable.

Nos deseamos, en efecto, que todos contribuyan á esta caridad con un pequeño óbolo, para que así repartida la carga, sea menos pesada para cada uno; en fin, así como la gracia de Jesucristo que se trata de propagar, se reparte entre todos y á todos concede la paz, el perdón de los pecados y todos los dotes selectos.

Por esto Nos decimos, que cada año en el día en que se cele.

bra en todas partes la fiesta de la Epifanía, se haga una cuestación para acudir en ayuda de la obra de que hablamos. Y Nos hemos escogido esta solemnidad entre las demás, porque como Vos comprendéis, Venerable Hermano, este es el día en que el Hijo de Dios se reveló á todas las naciones, dejándose ver de los Magos, que por esta causa fueron llamados graciosamente por Nuestro santo predecesor San León el Grande, *las primicias de nuestra vocación y de nuestra fé.*

Así, pues, Nos confiamos en que Nuestro Señor Jesucristo, movido por la caridad y las oraciones de sus hijos que han recibido la luz de la verdad, iluminará también con la revelación de su divinidad á esa desgraciada parte del género humano, y que le sacará del cenagal de la superstición y de la miserable condición en que yace desde hace tiempo en la abyección y el abandono.

Es además nuestra voluntad que el dinero recogido en este día en las Iglesias y en las capillas sometidas á vuestra jurisdicción sea enviado á Roma al Concegio de la Propaganda. A él pertenece el cuidado de repartir las ofrendas entre las misiones instaladas ó que se instalen en las regiones del Africa, *para destruir especialmente la esclavitud.* La regla de esta partición es que el dinero procedente de las naciones que cuentan misiones católicas que tienen por objeto la libertad de los esclavos, se aplique, como Nos hemos ya dicho, á sostener y ayudar estas misiones.

El resto de las limosnas será distribuido con el mayor acierto entre las misiones más pobres, por el Consejo de la Propaganda que está al tanto de las necesidades de estas misiones.

Nos no vacilamos en creer que Dios, rico en misericordia, acoja con bondad los votos que Nos hacemos por la libertad y bienestar de los desgraciados africanos, y que Vos, Venerable Hermano, ayudareis espontáneamente con vuestro celo y vuestros esfuerzos para que se cumplan nuestros deseos.

Nos confiamos además en que ese socorro temporal y particular dado por los fieles para borrar hasta las huellas de un tráfico inhumano, y para sostener á los predicadores del Evangelio en los lugares en que existe dicho tráfico, no disminuirá en modo

alguno la liberalidad con que tienen costumbre de ayudar á las Misiones católicas, otorgando sus ofrendas á la Obra fundada en Lyón con el nombre de *La Propaganda de la Fé*. Esta saludable Obra ya la hemos recomendado al celo de los fieles. Nos aprovechamos esta ocasión para honrarla con un nuevo elogio.

Entre tanto, Venerable Hermano, os damos afectuosamente la bendición apostólica á vos, venerable Hermano y al Clero y á los fieles confiados á vuestra vigilancia Pastoral.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el XX de Noviembre del año MDCCCXC, décimotercio de Nuestro Pontificado.

LEÓN XIII, PAPA.

---

## DECRETUM URBIS ET ORBIS.

---

Quod jampridem erat in votis Christifidelium Catholici Orbis, ut celebraretur ubique memoria Sanctorum Confessorum Ioannis Damasceni, Silvestri Abbatis et Ioannis a Capistrano, quorum primus pro ea qua inclaruit præstantia doctrinæ, alteri pro apostolicis operibus, quibus animarum saluti profuerunt, Ecclesiam Dei mirifice illustrarunt; id nostra hac ætate plurimum sacrorum Antistitum, ac Virorum dignitate insignium ingeminatis precibus a Romana Sede enixius postulatum est.

Hinc eiusmodi supplicibus votis libenter obsecundans Sanctissimus Dominus Noster Leo Papa XIII rem omnem commisam voluit maturo examini et iudicio Sacrorum Rituum Congregationis; quæ in Ordinario Coetu coadunata, audito voce et scripto R. P. D. Augustino Caprara Sanctæ, Fidei Promotore, petitam Festurum extensionem ad universalem Ecclesiam ita concedi posse censuit, nimirum ut de S. Ioanne Damasceno Confessore fiat die XXVII Martii sub ritu duplici minori, addita *Doctoris* qualitate; de S. Silvestro Abbate, die XXVI Novembris sub eodem ritu; ac denu de S. Ioanne a Capistrano Confessore agatur die XXVIII Martii sub ritu semiduplici. Respectiva tamen Officia cum Missis de enuntiatis Sanctorum Festis, cura ipsius Sacræ Congregationis quantocius fieri possit edenda, anno millesimo

octingentesimo nonagesimo secundo ab omnibus qui e Clero tam Sæculari quam Regulari ad Horas Canonicas tenentur, in posterum recitanda sunt: servatis Rubricis.

Insuper iidem Emi. ac Rmi. Patres sacris tuendis Ritibus Præpositi decernendum putarunt, ut sexta lectio Officii de Sacratissimo Corde Iesu, cuius Festum ab eodem Sanctissimo Domino Nostro ad ritum Duplicis primæ classis anno superiore pro universa Ecclesia evectum est, deinceps ita concludatur, videlicet:

«Quam charitatem Christi patientis et pro generis humani  
«redemptione morientis, atque in suæ mortis commemorationem  
«instituentis sacramentum corporis et sanguinis sui, ut fideles sub  
«sanctissimi Cordis symbolo devotius ac ferventius recolant, eius-  
«demque fructus uberius percipiant, Clemens, Decimus tertius  
«*ipsius sacratissimi Cordis festum nonnullis Ecclesiis celebrare*  
«*concessit, Pius Nonus ad universam extendit Ecclesiam, ac de-*  
«*nique Summus Pontifex Leo Decimus tertius, orbis catholici vo-*  
«*lis obsecundans, ad ritum Duplicis primæ classis evexit.*»

Sanctitas porro sua, ad relationem mei infrascripti Cardinalis Sacræ Rituum Congregationi Præfecti, sententiam ipsius Sacræ Congregationis in omnibus ratam habens et confirmans, memorata tria Festa sub ennutiato ritu statisque diebus ad universam Ecclesiam extendit, simulque præfatam additionem ad calcem supradictæ lectionis in Officio Sacri Cordis Iesu approbare dignata est. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die XIX Augusti MDCCCXC.

CAIETANUS CARD. ALOISI MASELLA. S. R. C. Præfectus. L. ✠  
S.—VINCENTIUS NUSSI, S. R. C. Secretarius.

## DECRETO.

DE LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS SOBRE ORATORIOS  
CON RESERVADO EN LAS CASAS DE RELIGIOSAS.

## ORIOLEM.

Rmus. Dnus. Victorianus Guisàsola et Rodríguez hodiernus Episcopus Oriolem. Sacrorum Rituum Congregationi insequentia dubia pro opportuna declaratione humillime subiecit, nimirum:

Dubium I. Utrum Litteræ Apostolicæ, quæ incipiunt *Charitatis viscera* á sa. me. Gregorio Papa XVI datæ sub die 14 Maii 1833 in favorem Filiarum Charitatis S. Vincentii á Paulo pro Oratorio privato erigendo in ipsarum domo, suffragentur, ut Missæ ibidem celebrari possint, quando iisdem ædibus degunt vel quibus desserviunt, publica aliqua Ecclesia adnexa sit?

Dubium II. Et quatenus affirmative, an in ejusmodi Oratoriis, strictim privatis, asservari queat Ssmum. Eucharistiæ Sacramentum, minime obstante quod in adnexa Ecclesia, uti superius, idem Ssmum. Sacramentum in Tabernaculo jugiter custodiatur?

Dubium III. Et quatenus affirmative, an tolerari posit quod in ejusmodi privatis Oratoriis Ssma. Eucharistia diu noctuque servetur absque Sacerdote ibidem commorante, solis Sororibus veluti concredita?

Dubium IV. Utrum Sororibus cujus libet novi Instituti seu novæ Congregationis votorum simplicium quæ sive puellarum educationi, sive quibusvis charitatis operibus sedulo incumbunt, Episcopus Diœcesanus facultatem habeat concedendi privatam Oratorium erigendum in ipsarum Domibus, plerumque augustis, ut ibi sacrum peragarur, et Ssma. Eucharistia jugiter asservetur, qui Sacerdos ibidem commoretur, sed solæ degant Sorores?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem infrascripti Secretarii, re mature perpensa, ita propositis dubiis rescribendum censuit, videlicet:

Ad I et II. Affirmative.

Ad III. Affirmative, servatis conditionibus in Apostolico Brevi contentis.

Ad VI. Negative.

Atque ita declaravit et rescripsit. Die 8 Maii 1886.

---

## SAGRADA CONGREGACIÓN DEL CONCILIO.

APUANA. *Funerum.*—Bajo el epígrafe y títulos transcritos se presentó á la Sagrada Congregación del Concilio en 19 de Mayo de 1888 una duda expresada en estos términos: *An præ-*

*posito parrocho cathedralis competat jus efferendi et fune rand parochianos suos, qui in hospitali S. Antonii decedunt in casu? Que resolvió diciendo: Affirmative et ad mentem: mens est ut Episcopus curet, ut associatio cadaverum fiat juxta præscriptiones Ritualis romani. La species facti de esta causa es lo siguiente:*

En la ciudad de Pontremoli, en el distrito parroquial de San Nicolás, hay un hospital erigido en 1636 en que se reciben los habitantes de las cinco Parroquias de la misma. Tiene oratorio en que se reserva el Santísimo, y fuente bautismal en que se bautiza á los expósitos y á los que nacen en el hospital. El Capellán administra á los enfermos todos los Sacramentos, y sólo se duda de quien tiene el derecho de entierro. El Párroco de San Nicolás defiende que le tiene él sobre los que mueren en el hospital, sea cualquiera su procedencia; y el de la Catedral, que este derecho le compete sobre los que fueron sus parroquianos en vida. La disputa tuvo origen el año 1885 á la muerte de un tal Bertocchi, parroquiano de la Catedral, á quien la Cofradía del Santísimo, propia de la Catedral, sacó del hospital é hizo los funerales á pesar de la resistencia del Párroco de San Nicolás.

Las razones con que el Párroco de la Catedral demuestra su derecho son: 1.º El principio general de que no puede el Párroco en cuya Parroquia se halla el hospital elevar y acompañar los que en él han muerto, si pertenecen á otra Parroquia, deducido del *cap. 3, De sepult. in VI*, y confirmado por varias resoluciones de la Sagrada Congregación del Concilio y de la Rota Romana, y la autoridad de los Doctores, sin que á esto se oponga el que, para ejercer su derecho, deba el Párroco del finado atravesar los límites de otra Parroquia, acompañado de su Cruz parroquial. La segunda, la costumbre, atestiguada por el que ha sido Director del Hospital cuarenta y cuatro años, y por varios otros personajes dignos de toda fé. Consultado el Obispo acerca de esto, testifica que en los registros del hospital no se halla desde 1613 á 1814 partida alguna firmada por el Párroco, y sí solo por el Capellán del hospital; y concluye que, á su parecer, cualquier Párroco tiene derecho á enterrar sus parroquianos muertos en el hospital.

El Párroco de San Nicolás, entre otras muchas razones que el copilador de la causa omite, como de ningún valor para demostrar su derecho, aduce á su favor un documento que, aunque no legitimado por la Curia eclesiástica, parece verdadero, por estar escrito y firmado por un Notario y tomado de los Archivos. En este documento se describe un convenio celebrado antes de la erección del hospital, entre los Párrocos de la ciudad, en que se establece: 1.º, que en lo sucesivo, cuando cualquier parroquiano muriese fuera de su Parroquia en cualquiera de las otras de la misma, cualquiera que fuese la causa de su muerte, la cuarta funeraria se adjudicará al Párroco en cuya Parroquia murió, y no al propio Párroco; 2.º, que si alguno muriese de muerte violenta á mano de sus enemigos, ó de otro modo, su cuarta funeraria se distribuirá *pro rata* entre el Párroco propio y aquel en cuya Parroquia murió. Aducido el documento, arguye de esta manera: Las transacciones verificadas entre personas eclesiásticas, en especial si se trata de intereses pequeños y de impedir los pleitos y escándalos, obligan á sus sucesores en los beneficios, aunque solo estuvieren aprobadas por el Obispo, como enseña *De Luca* con otros muchos, sobre todo si hubieran sido observadas por más de treinta años, en cuyo caso se presupone el beneplácito apostólico. En nuestro caso, continúa el Párroco de San Nicolás, no solo treinta años, sino más de dos siglos ha sido observada la citada transacción: luego no puede hoy reclamarse contra ella, y por consiguiente, el Párroco de la Catedral no puede exigir derecho alguno.

Para confirmación de su aserto aduce más de 26 testigos de mayor excepción concordes en afirmar:

1.º Que siempre que se ha tratado del acompañamiento y entierro de los que han muerto en el hospital, cualquiera que fuese la Parroquia á que pertenecian, los acompañó y enterró el Párroco de San Nicolás.

2.º Que jamás se vió ni oyó que otro Párroco alguno acompañase el cadáver de una persona muerta en el hospital.

Y 3.º Que cuando han asistido las cofradías, nunca lo han hecho sin la asistencia del Párroco de San Nicolás con la propia.

Expone además los testimonios de cada uno de los testigos que son favorables; pero como toda la razón y fuerza de su derecho está en lo ya expuesto, no hay por qué repetirlos aquí, ya que la Sagrada Congregación no los ha juzgado dignos de consideración, emitiendo su sentencia contraria á lo que ellos intentan demostrar.

Para justificar la resolución, transcribiremos los *Colliges* de los canonistas romanos, en que se pone la doctrina común que rige en esta materia. Dicen así:

I. Jus associandi cadavera fidelium decedentium in hospitalibus non exemptis spectare ab proprio parochum domicilii dictorum defunctorum.

II. Nam qui recipiuntur in hospitalibus, perfunctorie et curandæ valetudinis gratia ibi veniunt; neque amittunt proprium parochum in hospitali non exempto.

III. Hinc parochus potest, cum stola et cruce elevata, per alterius parœchiam transire ut afferat et associet cadavera suorum defunctorum.

(Del Boletín Eclesiástico de Toledo.)

## Exercitia Pii Sacerdotis.

### *Sacerdotis præcipua studia.*

1. Deum et proximum puro affectu diligere:
2. Mundana omnia corde despiciere:
3. Charitatis et pietatis officiis incumbere:
4. Orationi et meditationi vacare:
5. In doctrina sacra et ecclesiastica disciplina sedulo versari.

### *Assidue se exercent*

1. In operibus charitatis:

2. In lectione et meditatione:
3. In oratione et mortificatione:
4. Linguam caute custodiat:
5. In aliorum instructione et ædificatione.

### *Ad animi tranquillitatem obtinendam*

1. Altiora non appetat:
2. Aliis non contradicat;
3. Alienis negotiis non se ingerat:
4. Linguam caute custodiat:
5. De manu Dei omnia æquanimitè accipiat.

*Præcipue legenda*

1. Sacra Biblia:
2. Doctrina patrum:
3. Regulæ morum:
4. Sanctorum gesta et Eccle. historia:
5. Tridentini Conci. ac Diœc. statuta.

*Secum potissime agenda*

1. Deum præsentem cogitare:
2. Passiones validè reprimere.
3. Perpetuum carni bellum indicere:
4. Suggestionibus inimici strenue resistere:
5. Divinum auxilium sæpe ac humiliter invocare.

*In primis cavenda*

1. Familiaritas mulierum:
2. Spectacula, choreæ et luxus:
3. Venatio et ludus:
4. Otium, ventrisque studium:
5. Arrogantia et propria voluntas.

*Summo mane*

1. Præstituto tempore cito surgat:
2. Deo se devote offerat:
3. Ei pro custodia noctis gratias agat.
4. Sancta proposita firmiter statuatur:
5. Deiparæ, Angeli custodis, et Sanctorum patrocinio se committat.

*In templo*

1. Crebro et reverenter Christum in Smo. Sacramento adoret:

2. Silentium et devotionem observet:
3. Orationi, sacrisque rebus tantum vacet:
4. Alacriter officii sui munera expleat:
5. Divinis Officiis nisi urgente necessitate numquam absit.

*Ad orationem et meditationem*

1. Animum prius et materiam præparet.
2. Cor ab alienis rebus emundet:
3. Divino se conspectui humiliter sistat:
4. Lumen à Deo petat:
5. Constanter perseveret.

*In meditatione sæpius tractanda.*

1. Cognitio sui:
2. Peccatorum gravitas:
3. Quatuor novissima:
4. Dei beneficia:
5. Christi vita, passio, et mysteria.

*Praecipuae Pastoriis curae*

1. Instruendæ in fide ac moribus plebi, vitiisque, dissidiis, et scandalis extirpandis, strenue insudare:
2. Catechismum, Evangelii expositionem, orationem et Sacrificium populo nullo die festo prætermittere:
3. Omnes, amore ac benignitate prosequi seque omnibus exemplum vitæ præbere:
4. Egentibus oportune succurrere: afflictos, et ægrotos

maxime periclitantes, invisere ac solari.

5. Sacramenta rite ac devote administrare: veramque in populo devotionem et pietatem studiose promovere.

*Ad Officii Divini recitationem*

1. Sensus in secessu et silentiocolliat:
2. Alienas cogitationes propulset:
3. Verba omnia integre proferrat:
4. Ad Deum, sensumque attendat:
5. Festinationem omnino caveat:

*Ad Missæ Sacrificium*

1. Conscientiam discutiat et mundet:
2. Oratione se præparet:
3. Humiliter ac reverenter accedat:
4. Cum ardenti desiderio communicet:
5. Omnia graviter ac devote perficiat.

*Post Sacrum*

1. Cum gratiarum actione recedat:
2. Cum Christo se intus recondat:
3. Eidem se totum offerat:
4. Propias communesque necessitates ipsi exponat:
5. Multa pro se, aliisque ab eo petat.

*Nocte ante cubitum*

1. Conscientiam serio discutiat:

2. Culpas omnes agnoscat ac defleat.
3. Veniam á Deo et auxilia poscat.
4. Sancta proposita renovet:
5. Deiparæ, Angelo custodi, Sanctisque patronis se commendet.

*In lecto*

1. Strato molli abhorreat:
2. Contra insidias inimici se munit:
3. Mortem et sepulcrum recogitet:
4. Quoties evigilaverit, Deum invocet:
5. In lecto ultra necessitatem ne maneat.

*Ad mensam*

1. In cibo et potu sobrietatem servet:
2. Appetitus mortificationi studeat:
3. Lectione vel doctrina utili animum pascat:
4. Scurrilia, murmurationes, vaniloquia devitet:
5. Profusa et vana convivia fugiat.

*Extra domum*

1. Sensus cohibeat:
2. Modestiam præseferat:
3. Rebus vanis non attendat:
4. Inanibus colloquiis abstineat:
5. Brevi se negotiis expediat, et secessum repetat.